



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO NACIONAL DE 1RA INSTANCIA DEL
TRABAJO NRO. 16

CONCILIACIÓN NRO.: 5.989.-

51396/2022 SANTUCHO, GLADYS LILIANA c/ FACILITY SERVICE S.R.L.
Y OTROS s/DESPIDO

Buenos Aires, 21 de octubre de 2025

A fin de proveer la presentación efectuada:

Tiénese al co-demandado Parra por presentado y por
constituido los domicilios físico y electrónico.

Tiénese por prestada la conformidad requerida.

Toda vez que mediante el acuerdo celebrado se ha
alcanzado una justa composición de los derechos e intereses de las partes,
RESUELVO: 1.- Por prestadas la conformidad y declaración jurada requeridas;
2.- Homologar el acuerdo conciliatorio celebrado por las partes, con autoridad de
cosa juzgada (art. 15 de la L.C.T.); 3.- Tener presente lo acordado en materia de
costas (art. 73 del C.P.C.C.N.); 4.- Eximir a la parte demandada del pago de tasa
de justicia (art. 42 de la L.O.); 5.- Hágase saber a todos los abogados o
procuradores intervinientes en autos que deberán denunciar su CUIT o CUIL,
según corresponda, y número de documento; 6.- Hágase saber que, en lo
sucesivo, la entrega de fondos hasta la suma de \$ 50.000.000 se efectuara
obligatoriamente mediante giro electrónico, a cuyo fin partes y peritos deberán
denunciar los datos de las cuentas bancarias (tipo y número de cuenta, entidad
bancaria, CBU y CUIT ó CUIL) a las que se realizara las transferencias, que
deberán pertenecer a los intervinientes, sin que se admita la denuncia de cuentas
de terceros; 7.- Tiénese presente lo demás manifestado por las partes; 8.-
Regúlense los honorarios del/la Perito contador, Sr. BELLÍ RICARDO
NORBERTO, en la suma de \$ 600.000 (pesos seiscientos mil), expresada a
valores actuales, equivalentes a 7,77 UMA (según C.S.J.N. Resolución SGA N°
2226/2025), conforme arts. 16, 21, 25, 29 y ccds. ley 27423 y a cargo de ISS
FACILITY SERVICES S.R.L.; 9.- NOTIFIQUESE.

Cópiese, regístrese y, oportunamente, previa citación
fiscal, archívese.

Alberto M. González
Juez Nacional

En la misma fecha, libré notificaciones electrónicas. Cónste.

